



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.580/2021.-

EXPTE.N° 6952/2021-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 12496/2021 que fue recientemente aprobada por éste Cuerpo Legislativo, y

CONSIDERANDO:

Que, existen personas pensionadas con las mismas necesidades de recibir ayuda y que no cuentan necesariamente con la edad que establece dicha normativa local.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 12496/2021, quedando redactado de la siguiente manera:

ART. 1°.- Eximición. Eximir del cincuenta por ciento (50 %) del pago de las Tasas Municipales a:

- a) Personas adultas mayores, entendiéndose por tal, a aquellas mayores a sesenta (60) años.
- b) Jubilados y/o Pensionados independientemente de la edad que tengan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el beneficiario y su grupo familiar posean vivienda única.
- Que los ingresos del grupo familiar no sean superiores a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

ARTÍCULO 2°.- APLIQUESE la presente con efecto retroactivo desde la aprobación de la Ordenanza N° 12496/2021.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de Noviembre de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta, Jorge Cuenca, Secretario.